



158869 - Herencia de una mujer que contribuye con su esposo a los gastos y ahorros del hogar

Pregunta

Alguien me preguntó acerca de la herencia de una mujer que trabaja con su esposo. Es sabido que en nuestro país hay mujeres que trabajan y contribuyen a los gastos de la familia, y los esposos han acordado que lo que gane el esposo es para pagar las deudas, y lo que gane la esposa es para los gastos diarios de la familia, y eso no es a modo de caridad, sino como forma de contribuir al aumento de la riqueza familiar. Si uno de ellos muere, ¿cómo debe dividirse la herencia?, ¿debe dividirse sobre la base de que es la riqueza de uno de ellos, o que es compartida entre ambos? Por ejemplo, los esposos acordaron comprar una casa o apartamento específico con su riqueza, luego uno de ellos muere, ¿cómo debe dividirse la herencia?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Si alguien muere, entonces todo lo que posee es de su propiedad exclusiva, y debe dividirse entre todos sus herederos legítimos, tal como está prescrito en la enseñanza islámica. Al-lah, Exaltado y Glorificado sea, ha explicado sus cuotas en Su Libro.

La parte de la esposa en ello es un cuarto o un octavo; la parte del hombre en la herencia de su esposa es la mitad o un cuarto, como Al-lah, exaltado sea, dice en lo que en español se interpreta como:

{A los hombres les corresponde la mitad de lo que dejen sus esposas si no tuvieran hijos. Si tuvieran hijos les corresponde un cuarto, luego de cumplir con sus legados y pagar sus deudas. Si no tuvieran hijos, a las mujeres les corresponde un cuarto de lo que dejen. Si tuvieran hijos, entonces un octavo de lo que dejen, luego de cumplir con sus legados y pagar las deudas. Si [el



difunto] no tiene padres ni hijos, pero sí un hermano o una hermana, entonces les corresponde a cada uno de ellos un sexto. Si son más, participarán del tercio de la herencia, luego de cumplir con los legados y pagar las deudas, siempre que los legados no causen perjuicio a los herederos. Esto es un precepto de Al-lah. Al-lah es Sabio, Generoso} [Corán 4: 12].

Pero si una persona comparte la propiedad de algo con otra, su parte será separada después de su muerte, y luego distribuida entre sus herederos.

Con base en eso, si los esposos contribuyen ambos a comprar un apartamento con su riqueza, cada uno aportando la mitad, luego el esposo muere, la mitad del apartamento pertenecerá exclusivamente a su esposa y los herederos no tendrán parte en ello, y la otra mitad debe ser distribuida entre los herederos, incluyendo a la esposa.

Lo que hace la mujer de contribuir y ayudar a su esposo con los gastos del hogar y el costo de vida es bondad de su parte por la cual será recompensada, pero no es obligatorio para ella, por lo tanto, no afecta su parte de la herencia.

Y Al-lah sabe más.